



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ...003/2018

Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales el Art. 16 núm. 8 establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar Contratos de acuerdo a ley Municipal". Del mismo modo, la señalada ley, en su Art. 33 establece: (USO TEMPORAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO). - Son bienes de patrimonio institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no están destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público.

Que, la Ley Municipal N° 056, Ley de Uso Temporal de Bien Municipal de Dominio Público, aprobada por el Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, establece el proceso y requisitos para la otorgación a través de la Concesión Temporal de un bien de Dominio Público.

Que, de acuerdo a la competencia establecida por ley, el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija habiendo recepcionado, la solicitud del Gobernador Dr. Adrián Esteban Oliva Alcázar en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para la concesión de un predio (de acuerdo a plano adjunto), ubicado en la Comunidad de San Andrés con la finalidad de ejecutar la Construcción del Instituto Tecnológico Agropecuario de San Andrés.

Que, de acuerdo a lo establecido en los requisitos y el procedimiento señalados en los Art. 13 y 14 de la Ley Municipal N° 056, la Máxima Autoridad Ejecutiva ha emitido la correspondiente Resolución Administrativa N° 53/2017 de aprobación de la concesión del predio ubicado en la Comunidad de San Andrés en beneficio del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, mediante nota Cite: Desp. G.A.M.T. N° 124/2018 de fecha 29 de Enero de 2018 el Ejecutivo Municipal remite al Concejo Municipal informes técnicos y legales, Resolución Administrativa N° 053/2017, para la Concesión temporal de un bien municipal de dominio público para la Construcción del Instituto Tecnológico Agropecuario San Andrés, el cumplimiento al procedimiento determinado por el artículo 14 inc. f) de la Ley N° 056.

Que, la Comisión Política, Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido informe N° 03/2018 recomendando la emisión de una resolución municipal que apruebe el Contrato de Concesión de Uso de un bien inmueble municipal en favor del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, informe que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Contrato de concesión de uso temporal de la totalidad de un bien inmueble de dominio público municipal, en favor del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para la construcción del proyecto denominado Instituto Tecnológico Agropecuario San Andrés; predio ubicado en la Comunidad de San Andrés Provincia Cercado Del Departamento De Tarija, con una superficie de 4,6608 Hectáreas (cuatro hectáreas con seis mil seiscientos ocho metros cuadrados), cuyos colindantes perimetrales son: 1-2 Comunidad San Andrés (Parcela 0267); 2-3 Comunidad San Andrés (Parcela 0004); 4-8 Comunidad San Andrés (Parcela 0249); 8-13 Comunidad San Andrés (Parcela 0251); 13-14 Carretera San Andrés Bella Vista y 14-1 Comunidad San Andrés (Parcela 0267), debidamente Registrado en Derechos Reales con Matricula Computarizada N° 6.01.0.10.0008922, por un plazo de Treinta (30) años. *ks.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROHIBIR que el CONCESIONARIO (Gobierno Autónomo Departamental de Tarija) ceda en favor de terceros el uso parcial o total del predio, ya sea de manera temporal o permanente y se dé un uso diferente a la construcción y funcionamiento del Instituto Tecnológico Agropecuario San Andrés (Comunidad San Andrés).

PUBLICADA
Tarija, 20 de Febrero del año 2018



PUBLICADA
2018

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° .003./2018

ARTICULO TERCERO.- Encomendar al Órgano Ejecutivo Municipal el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución municipal, a través de las reparticiones de su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Pira Flores Villarroel
CONCEJAL SECRETARIA

